



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 5277/12, iniciado por Laboratorio Ganafort Argentina S.A., solicitando se considere la posibilidad de adjudicarle un terreno en el parque industrial, cuya superficie permita el desarrollo de las actividades propias de la empresa; y

CONSIDERANDO:

Que la requirente fundamenta su pedido en la necesidad de no perder la totalidad de las inversiones realizadas hasta la fecha para concretar el traslado de la empresa al Sector Industrial Planificado.

Que por Decreto N° 911/12, se desadjudicó a Laboratorio Ganafort Argentina S.A., el inmueble otorgado en el Sector Industrial Planificado por incumplimiento a las condiciones de adjudicación, el cual fuera notificado mediante carta documento.

Que conforme lo expresa en su solicitud la empresa se halla gestionando un crédito ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, referido a Parques Industriales, por una suma cercana a \$2.500.000 a tasa baldar con 9% de interés y 24 meses de gracia.

Que Laboratorios Ganafort Argentina S.A., detalla asimismo las diferentes tareas que ha realizado a la fecha, como por ejemplo estudios de arquitectura y compra de insumos para construir las instalaciones, haciendo hincapié en la elevada inversión que requiere el ambicioso emprendimiento productivo.

Que la Secretaría de Promoción y Medio Ambiente, interviene a fojas 3, manifestando que luego de la reunión mantenida con el responsable de considera apropiado otorgar un nuevo predio dentro del Parque Industrial, teniendo en cuenta las inversiones realizadas por la empresa.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 5, individualiza catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Fracción I, Parcelas 5 y 6, conforme Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011, los inmuebles a transferir.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 8, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5178

ARTÍCULO 1º: Transfíerese a título gratuito a LABORATORIOS GANAFORT ARGENTINA S.A., los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Fracción I, Parcela 5 y 6, conforme surge del Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011, ubicados en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de un Laboratorio de Medicina Veterinaria

ARTÍCULO 2º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de la Ordenanza N° 4826 y Decretos Reglamentarios

ARTÍCULO 3º: Los gastos que irroque la transferencia de dominio serán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.